

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA EQUIPO DOCUMENT IMAGING

Que celebran:

PRESTADOR DEL SERVICIO/ECOSA:	EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR:	C. ROSARIO MOSQUEIRA TAPIA
DOMICILIO, TELÉFONO Y FAX:	AV. AMERICAS NO. 1237, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JAL., C.P. 44630. TEL: (0133) 38170066; FAX: (0133) 38170538.
CLIENTE:	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
REPRESENTADO POR: (SOLO EN CASO DE SER PERSONA MORAL)	MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
DOMICILIO:	FLORENCIA NO. 2370, COL. ITALIA PROVIDENCIA, C.P. 44630 GUADALAJARA, JAL TEL. CONM. (33) 36414507 EXT. 121

EQUIPO(S) A LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (SERVICIO):

K# / IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	No.(s) DE SERIE	DOMICILIO DONDE SE REALIZARA EL SERVICIO	NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EQUIPO (SI APLICA)	PRECIO DE SERVICIO (Expresado Pesos más su correspondiente IVA)
3172036	Contrato de servicio Scanner 3500D	11998232	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA EDO. JAL Florencia # 2370, Col Italia Providencia	1	\$ 38,100.00 más IVA.
12742432	Contrato de servicio Scanner i660	12742432	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA EDO. JAL Florencia # 2370, Col Italia Providencia	2	\$ 94,196.00 más IVA.

INCLUSIÓN DE EQUIPOS AL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA:

El CLIENTE puede solicitar en cualquier momento mediante comunicación escrita a ECOSA, la inclusión de equipo(s), debiendo ECOSA, en su caso, confirmar por escrito al CLIENTE su aceptación con respecto a la solicitud de inclusión. ECOSA reserva el derecho de inspeccionar el (los) equipo(s) antes de aceptar su inclusión. La prestación de servicios a cualquier equipo que sea incluido a este contrato se hará en los mismos términos establecidos en este documento y el CLIENTE deberá pagar a ECOSA por los servicios el precio de lista que para los servicios señalados en este contrato se encuentre vigente en la fecha en que ECOSA hubiese confirmado por escrito al CLIENTE la aceptación a su solicitud de inclusión de equipo(s).

ALCANCE DEL SERVICIO: (MODALIDAD SELECCIONADA POR EL CLIENTE)

ALCANCE DEL SERVICIO

Un Representante de Servicio asignado por ECOSA, debidamente identificado, (Representante) efectuará en el (los) equipo(s) el Servicio a que se refiere este apartado en los días y horario de cobertura que aparece marcada con una "X". El (los) equipo(s) objeto del Servicio deberán encontrarse en condiciones normales de funcionamiento, instalados y operando conforme las especificaciones del fabricante.

El Servicio se realizará a petición del CLIENTE cuando requiera que el equipo sea reparado como resultado de fallas atribuibles al desgaste natural del equipo debido a su operación normal. Estos Servicios serán prestados durante la vigencia del presente contrato e incluyen el costo de las partes y refacciones que sea necesario reemplazar por desgaste, rotura o mal estado de las mismas, siempre y cuando la falla que presenten el (los) equipos no sea atribuible a la negligencia o mal uso de los mismos. El CLIENTE conviene

en que serán propiedad de ECOSA las partes o refacciones dañadas o que presenten fallas que el Representante retire del (los) equipo(s) y sustituya con nuevas con motivo de la prestación del Servicio.

Con objeto de contribuir al buen funcionamiento del (los) equipo(s), el CLIENTE se obliga a adquirir de ECOSA los consumibles necesarios para operar el (los) equipo(s).

COBERTURA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA:

El Programa de Asistencia Técnica cubre los siguientes servicios:

- a. Soporte de atención telefónica para resolver problemas de funcionamiento y operación de (los) equipo(s), que se puedan solucionar con orientación telefónica del personal de ECOSA y la ayuda del CLIENTE.
- b. Servicios de mantenimiento correctivo del (los) equipo(s) con objeto de solucionar fallas técnicas que presente(n) el (los) equipo(s). Estos servicios se realizarán en el sitio de instalación del equipo o en el Centro de Servicio Autorizado según aplique al modelo de acuerdo a la tabla indicada en la cláusula de equipos.
- c. Realización de los servicios de mantenimiento preventivo del (los) equipo(s) con objeto de mantener el (los) equipo(s) en condiciones normales de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Estos servicios se realizarán en el sitio de instalación del equipo o en el Centro de Servicio Autorizado según aplique al modelo de acuerdo a la tabla indicada en la cláusula de equipos.

Estos Servicios consistirán en limpiar, lubricar y calibrar el (los) Equipo(s) y reemplazar las partes necesarias para mantener el (los) equipo(s) en condiciones normales de funcionamiento.

- d. Reemplazo de las partes o refacciones necesarias para mantener el adecuado funcionamiento del (los) equipo(s). El CLIENTE conviene en que serán propiedad de ECOSA las partes o refacciones dañadas o que presenten fallas que el Representante retire del (los) equipo(s) y sustituya con nuevas con motivo de la prestación del Servicio. Correrán por cuenta del CLIENTE los consumibles que dependiendo del (los) equipo(s) pudiesen requerirse: rodillos (cuando aplique), lámparas, termostatos, elementos ópticos (lentes), filtros, mascarillas y cabezas de impresión, monitores, tubos de rayos X, detectores de imagen.

El precio que el CLIENTE deberá pagar a ECOSA por los consumibles será el que se encuentre vigente al momento de compra de los mismos de conformidad con la lista de precios de ECOSA.

Con objeto de poder efectuar adecuadamente los servicios, cuando se requiera, el CLIENTE se obliga a obtener las autorizaciones requeridas para que el Representante de Servicio tenga acceso al lugar de instalación del (los) equipo(s), incluyendo sus herramientas, partes y/o refacciones que sean necesarias. La falta de prestación del Servicio en los términos pactados en este contrato por causas ajenas a ECOSA incluyendo la carencia de autorización para que el Representante o las herramientas de éste ingrese al lugar de instalación del (los) equipo(s) no dará derecho al CLIENTE a reclamar daños y perjuicios a ECOSA ni el pago de penalización alguna.

DIAS Y HORAS DE COBERTURA:

- a. Soporte telefónico:

Lunes a Viernes de las 8:30 a las 17:30 h

Lunes a Viernes de las 17:30 a las 08:30 h Sábado y Domingo las
24:00 h

- b. Servicio de mantenimiento en sitio:

Lunes a Viernes de las 8:30 a las 17:30 h

Lunes a Viernes de las 17:30 a las 08:30 h Sábado y Domingo las
24:00 h

- c. Servicio de mantenimiento en Centro de Servicio:

Lunes a Viernes de las 9:00 a las 18:00 h

SOLICITUD DE SERVICIOS:

Los Servicios deberán ser solicitados por el CLIENTE al departamento técnico de ECOSA, al tel.:

<p>CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>01 (33) 38170066, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de oficina. Los Servicios requeridos en días y horarios distintos a los señalados anteriormente, deberán ser solicitados al tel: 36786200.</p> <p>El precio que como contraprestación pagará el CLIENTE por el Servicio será la cantidad de \$ 132,296.00 (Ciento Treinta y Dos Mil, Doscientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Ambas partes convienen en que dicha cantidad será liquidada por el CLIENTE en forma adelantada conforme a cualquiera de las formas que a continuación se señalan: Mensual Trimestral Semestral X Anual (en una sola exhibición.)</p> <p>Las partes convienen en que la contraprestación a que hace referencia este apartado se incrementará anualmente, en la fecha de aniversario de la vigencia de este contrato, en la misma proporción o porcentaje en que se hubiese incrementado el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México o por la institución pública que lo sustituya, respecto del publicado para el año inmediato anterior.</p> <p>El CLIENTE deberá pagarle la contraprestación pactada en este documento al distribuidor Equipos Computacionales de Occidente, S.A. de C.V. bajo las condiciones de crédito que éste último pacte con EL CLIENTE.</p> <p>El Distribuidor conviene en que para el pago de los Servicios ECOSA solamente le enviará la factura correspondiente, con la cual el Distribuidor podrá y deberá efectuar el pago a ECOSA. En caso de que el CLIENTE no efectúe algún pago en la(s) fecha(s) definidas en la(s) factura(s), ECOSA podrá suspender o cancelar justificadamente la prestación de los Servicios y no será responsable por los daños que por ese motivo se pudiesen generar al CLIENTE.</p> <p>El CLIENTE conoce y por tal motivo acepta expresamente desde este momento las Condiciones Generales establecidas en las facturas que en virtud de lo establecido en este contrato ECOSA le emita, así como los plazos de pago de las mismas y los intereses moratorios aplicables por pagos fuera del plazo establecidas en las mismas.</p>
<p>SERVICIOS ADICIONALES, REFACCIONES Y SU PAGO:</p>	<p>Todos los servicios que a solicitud del CLIENTE efectúe el Representante distintos a los expresamente incluidos en la modalidad contratada que ha quedado debidamente señalada en este contrato, así como aquellos que se realicen fuera del Horario de Servicio o se hagan necesarios por cualquiera de los motivos listados a continuación (Servicios Adicionales), serán pagados por EL CLIENTE a ECOSA a los precios que tenga establecidos para los mismos ECOSA en la fecha de realización de dichos Servicios Adicionales: (a) Cualquier visita para reacondicionar total o parcialmente, o bien, llevar a la condición de seminuevo el (los) Equipo(s). (b) Cuando a solicitud del CLIENTE, el Representante acuda a su domicilio para efectuar la revisión de cualquiera del (los) Equipo(s). (c) Los Servicios que sean necesarios realizar a cualquiera del (los) Equipo(s) en virtud de que el CLIENTE no observó las instrucciones dadas por ECOSA referentes a la operación, uso, cuidado y limpieza de los mismos. (d) Por Servicios que tengan que efectuarse al (los) Equipo(s) con motivo de la negligencia, abuso, mal uso de los mismos, así como por cualquier otra causa independiente de su operación normal y correcta para la que fueron diseñados. (e) Por Servicios que tengan que hacerse con motivo del empleo de materiales o accesorios no adecuados o incompatibles con el (los) Equipo(s), en contravención de los especificados por ECOSA. (f) Por Servicios que tengan que realizarse por fallas que presente(n) el (los) Equipo(s) que no sean atribuibles a su funcionamiento, sino a otros elementos del proceso, a materiales inadecuados, a operación defectuosa por parte del CLIENTE o a operación defectuosa de las instalaciones, tales como: agua, drenaje, energía eléctrica, aire acondicionado, vibraciones del edificio o cualquier otra causa externa a el (los) Equipo(s).</p> <p>El CLIENTE se obliga a pagar a ECOSA todas las facturas que esta última le expida con motivo de la prestación de los Servicios Adicionales, en los plazos que se consignen en cada una de ellas. Adicionalmente, el CLIENTE se obliga a pagar los intereses moratorios que por pagos efectuados fuera de plazo se generen de conformidad con lo establecido en las respectivas facturas.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>ECOSA otorga al CLIENTE únicamente aquellas garantías que respecto de las refacciones y/o partes utilizadas con motivo de la prestación del Servicio otorgue su fabricante. La vigencia de las garantías respecto de las refacciones y/o partes es de 30 días a partir de la fecha de instalación de la(s) misma(s). El CLIENTE conviene expresamente en no requerir a ECOSA judicial o extrajudicialmente, pago adicional alguno derivado de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir el (los) equipo(s) con motivo de la instalación de refacciones y/o partes defectuosas. ECOSA se obliga a hacer efectiva ante el fabricante de que se trate la garantía de las refacciones y/o partes únicamente en aquellos casos en los que el CLIENTE compruebe a ECOSA que la falla del (los) equipo(s) se debe a defectos en dichas refacciones y/o partes y no a la inadecuada operación de los mismos por parte del CLIENTE o de su personal.</p> <p>Respecto de la mano de obra del Representante, la responsabilidad de ECOSA se limitará únicamente a reponer el Servicio y/o Servicios Adicionales inadecuadamente ejecutados, siempre que lo anterior sea comprobado por el CLIENTE y requerido por escrito a ECOSA dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a aquel en que el Servicio y/o Servicios Adicionales de que se trate hayan sido prestados. Para hacer efectiva la garantía otorgada por ECOSA tanto por las refacciones y/o partes utilizadas con</p>

	<p>motivo de la prestación del Servicio como por la mano de obra del Representante, el CLIENTE deberá comunicarse al Departamento de Servicio a Clientes de ECOSA a los teléfonos: 01(33) 38170066. El CLIENTE podrá hacer efectiva la garantía en el domicilio de ECOSA.</p> <p>El tiempo que duren los servicios de mantenimiento, no computarán dentro del plazo de la garantía que ECOSA otorga por los mismos.</p> <p>ECOSA asume responsabilidad por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales que le sean imputables, respecto del (los) equipo(s) durante el tiempo en que éstos se encuentren bajo su poder a efecto de llevar a cabo el cumplimiento de la garantía otorgada.</p>
CESIÓN:	Las partes no podrán ceder el presente contrato, ni total ni parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE conviene en otorgar a ECOSA dicho consentimiento a partir de la fecha de entrada en vigor del presente contrato, a efecto de que esta última ceda, en cualquier tiempo, sus derechos y obligaciones en favor de cualesquiera de sus filiales.
VIGENCIA:	La vigencia de este contrato comenzará el día 23 de Julio de 2012 y concluirá el día 22 de Julio de 2013. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquier momento, mediante aviso por escrito a la otra parte con cuando menos 30 días naturales de anticipación. Dicha terminación no exime al CLIENTE de la responsabilidad de pagar a ECOSA cualquier cantidad que le adeude a la fecha de terminación.
PRÓRROGA:	El presente contrato, se considerará prorrogado automáticamente por el mismo lapso de vigencia estipulado en este documento, a menos que exista una notificación en contrario por alguna de las partes enviada a la otra parte con cuando menos 15 días naturales de anticipación.
RESCISIÓN:	Las obligaciones estipuladas en este contrato quedarán rescindidas sin ninguna responsabilidad para ECOSA en los siguientes casos: a. Si el CLIENTE no paga el precio estipulado por los Servicios o Servicios Adicionales establecidos en este contrato o en la factura correspondiente. b. Si el (los) equipo(s) son cambiados de ubicación sin previo aviso a ECOSA o bien, son reparados, ajustados, alterados o intervenidos por personal ajeno o no autorizado por ECOSA.
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Las partes reconocen que son comerciantes independientes, por tanto asumen las obligaciones inherentes a las relaciones laborales y/o comerciales con sus respectivos empleados, agentes o proveedores, y se obligan mutuamente a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier responsabilidad que se genere a este respecto.
LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES:	El presente contrato se regirá por las leyes del Estado de Jalisco y los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o bien, por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

El representante del CLIENTE declara que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna, las cuales se agregan como Anexo 1 del presente contrato.

ECOSA

C. ROSARIO MOSQUEIRA TAPIA

CLIENTE

MTRO. JOSÉ TOMÁS GUERRA PADILLA